


REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE AMBIENTE
REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE VERAGUAS

RESOLUCIÓN DRVE-IAM-007-2023

(Del 02 de agosto del 2023)

Que aprueba la solicitud del proyecto **“SECADORA DE ARROZ Y SILOS PARA ALMACENAMIENTO”** de modificación al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado, aprobada mediante la Resolución **DRVE-IAM-007-2023 del 02 de agosto del 2023.**

La suscrita Directora Regional del Ministerio de Ambiente – Veraguas, en uso de sus facultades Legales, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución **IF- DRVE-013-2021, fechada de 2 de junio de 2021**, se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental (Es.I.A.), categoría I correspondiente al proyecto **“PROYECTO SECADORA DE ARROZ Y SILOS PARA ALMACENAMIENTO”**, promovido por la Sociedad HERMANOS PALACIOS, S.A, cuyo Representante Legal es el Señor **MARIANO A. PALACIOS R.**, portador de la cédula de identidad personal Nº **9-172-568**, el cual consistía en adecuar y operar una planta secadora de arroz y adecuación de silos de almacenamiento dentro de la finca Folio Real Nº 65938 (F), donde se incorporarán todos los equipos novedosos de última tecnología que serán controlados automáticamente. En ella, se instalarán tres (3) silos (50,000 qq de capacidad) para almacenar arroz, tres (3) silos de trabajo (1,500 qq de capacidad), un recibo (área de descarga del material), una torre con dos (2) secadoras y tolva, dos (2) prelimpiadoras, elevadores, plataformas zarandas de mantenimiento para torre secadora, cuarto de panel eléctrico y control, así como de área de piso de hormigón. La planta, contará con todas las instalaciones de infraestructura para la seguridad y necesidad de los empleados.

Que, el proyecto se desarrollará sobre la Finca con código de ubicación 9901, Folio Real Nº65938 (F), la cual cuenta con una superficie de 5 Has + 3221 m², propiedad de la empresa HERMANOS PALACIOS, S.A., la misma se encuentra ubicada en el Corregimiento de Rodrigo Luque, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas.

VÉRTICE	COORDENADAS UTM WGS84 PROYECTO APROBADO	
	ESTE	NORTE
1	500333	898741
2	500361	898723
3	500345	898691
4	500341	898663
5	500322	898671
6	500311	898710
CENTRO	500331	898710

Que, mediante nota recibida el 18 de julio del 2023, la Sociedad **HERMANOS PALACIOS, S.A.**, a través de su Representante legal, el Señor **MARIANO A. PALACIOS R.**, con cédula N° 9-172-568, presentó la solicitud de modificación del Es.I.A., la cual consiste en adecuar e instalar en un área de 46.17 m², tres (3) silos de trabajo con capacidad de 1,500 qq cada uno (silos 4, 5 y 6), extra a la secadora mega de arroz, con el fin de realizar un secado del grano (arroz) más eficiente basado en tiempos de reposo, es decir, llevar a cabo el proceso escalonadamente por fase para lograr que el grano de arroz se mantenga lo más entero posible (se quiebre menos). En las coordenadas:

SILOS	COORDENADAS UTM WGS84 MODIFICACIÓN	
	ESTE	NORTE
4	500324	898706
5	500322	898702
6	500321	898697

Que, en virtud de lo establecido en el Artículo 75-77-79 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 01 de marzo de 2023, se procedió a realizar una revisión de la solicitud de modificación para determinar si los cambios implican impactos ambientales que excedan la norma ambiental que los regula o que no hayan sido contemplados en el Es.I.A., aprobado. Además de evaluar si la modificación propuesta por sí sola constituye una nueva obra o actividad contenida en la lista taxativa; igualmente se verificó que la solicitud de modificación cumpla con los requisitos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 1 del 01 de marzo de 2023.

RESUME:

Artículo 1: Aprobar la modificación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “SECADORA DE ARROZ Y SILOS PARA ALMACENAMIENTO”, promovido por la promotora la Sociedad HERMANOS PALACIOS, S.A. y su representante legal el Señor Mariano A. Palacios R., portador de la cédula con número de identidad personal N° 9-172-568, aprobado mediante la Resolución DRVE-IAM-007-2023, 02 de agosto del 2023.

Artículo 2: Mantener en todas sus partes, el resto de la Resolución IA-DRVE-013-2021, del 02 de junio de 2021.

Artículo 3: El promotor deberá presentar ante El Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas y contempladas en el Decreto Ejecutivo N° 1 de 01 de marzo de 2023.

Artículo 4: El promotor deberá presentar un plan de arborización para la orilla de la quebrada de nombre El Uvito ubicada al lado de los 3 Silos, por lo que deberá presentar el

documento para cumplir con lo establecido en la Ley 1 del 3 de febrero de 1994, en cuanto a la protección de la vegetación a orilla de las quebradas

Artículo 5: De conformidad con el Decreto Ejecutivo N°1 del 01de marzo de 2023, el **PROYECTO SECADORA DE ARROZ Y SILOS PARA ALMACENAMIENTO**, podrá interponer recurso de reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

Artículo 6: Esta Resolución surte efecto a partir de su notificación.

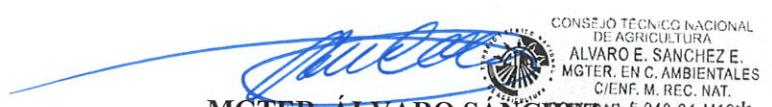
FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 41, de 1 de julio de 1998, “General de Ambiente de la República de Panamá”, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo N° 1 de 01 de marzo de 2023. Y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Santiago, a los dos (02) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).



ING. JULIETA FERNANDEZ C.
Directora Regional
Ministerio de Ambiente-Veraguas

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,


CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
ÁLVARO E. SÁNCHEZ E.
MGTER. EN C. AMBIENTALES
C/ENF. M. REC. NAT.
NÚM. ID: 5.048-04-M12*
MGTER. ÁLVARO SÁNCHEZ
Jefe del Departamento Evaluación de Estudios de
Impacto Ambiental.
Ministerio de Ambiente-Veraguas

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN IMPACTO AMBIENTAL	
DIRECCIÓN REGIONAL DE VERAGUAS	
NOTIFICADO POR ESCRITO	
Nombre/Documento: 23-8-2023	Sacadea de Arroz y Silos Para Almacenamiento
Fecha:	Hora: 11:30 PM
Notificador: Edmundo J. Villan	
Retirado por: X	

ADJUNTO

FORMATO PARA EL LETRERO QUE DEBERÁ COLOCARSE DENTRO DEL ÁREA DEL PROYECTO

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales recta de la siguiente manera:

Primer Plano: “SECADORA DE ARROZ Y SILOS PARA ALMACENAMIENTO”

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

Tercer Plano: PROMOTOR: HERMANOS PALACIOS, S.A.

Cuarto Plano: ARÉA 46.17 M²

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I

APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN

DRVE-IAM-007-2023, DEL 02 DE AGOSTO DEL 2023

Recibido por:



Nombre y apellidos
(En letra de molde)



Firma

9709-1290
Nº de Cédula de I.P.

23/08/23
Fecha